



Recursos Humanos

BUIN,

06 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 45 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 4474 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a Contrata de don Jaime Eduardo Ramírez Castro, que efectúa labores administrativas e Inspector Municipal, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero 2025 AL 31 de Diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga de los nombramientos de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

3.- El Memo N° 01 del 02 de enero de 2025, enviado por el Alcalde, que solicita modificar el nombramiento a contrata de don Jaime Ramírez Castro, en el sentido de rectificar el Grado al cual está asimilado para la anualidad 2025 a contar del 01 de Enero.

DECRETO

Decrétese la Modificación del nombramiento a contrata de don **JAIME EDUARDO RAMIREZ CASTRO**, Cédula de Identidad N° 11.979.597 - 4, quien cumple funciones administrativas e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, en el sentido que se **efectúa asimilado al Grado 13° de la Planta Administrativos**, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE